

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DE URGENCIA.-

C).- PROPUESTA PARA AMPLIACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (DEPENDENCIA) A SODEPO SL. PARA EL EJERCICIO 2021.

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación, por razones de urgencia, la ampliación de la encomienda de Gestión a SODEPO, de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son siete de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión de la Propuesta en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, de fecha 30/04/2021, que es como sigue:

“PROPUESTA que presenta la Concejala de Servicios Sociales, a la Junta de Gobierno Local para Ampliación de la encomienda de gestión de la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio Dependencia a SODEPO SL. para el ejercicio 2021.

Conforme al certificado emitido por la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, en Junta de Gobierno Local de fecha "en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 18 de enero de 2021, pendiente de aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"La encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia para 2021 a SODEPO S. L., a desarrollar desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, en los términos siguientes de la previsión de horas y precios de las dos modalidades consignadas en el cuadro anterior:

1ª).- 475.000,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiendo a 32.736,05 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

2ª).- 2.760.960,00 € presupuesto para el Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación de la Ley de Dependencia, correspondiendo a 190.279,81 horas con un coste/hora de (a 14,51 €/h)

Lo que supone un total de 223.015,86 horas de prestación, por un importe de 3.235.960,00 €"

Visto el informe del Sr. gerente de SODEPO SL, en relación al aumento del coste/hora del servicio de ayuda a domicilio.

Debido a la evolución ascendente de resoluciones aprobando el servicio de ayuda a domicilio emitidas por parte de la Delegación de Igualdad y Políticas Sociales.

Es por lo encomendado resulta insuficiente para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio,

Se hace necesaria la ampliación del coste/ hora a 14,7286 € con carácter retroactivo desde el 01 de enero de 2021

El aumento de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la presta a prestación del Dependencia de 240.619,7 horas (según anexo I), lo cual supone una

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

01DF A036 8C60 5C5B 37A2



(01)DFA0368C605C5B(37)A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021

ampliación de la encomienda de gestión en el SAD Municipal de 3.219,00 € y de 773.906,37 € en SAD Dependencia. En total un incremento de 777.125,37 €

□ El precio por hora establecido por la Junta de Andalucía tanto para el SAD que se reconoce en el sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD) como por el Plan Concertado SADM, es de 14,60€/hora. (según resolución de de 25 febrero de 2021, BOJA 42)

□ Siendo necesaria la prestación del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para atender a las personas y/o familias en su domicilio, y no disponiendo los Servicios Sociales Municipales de los medios personales y materiales necesarios para su prestación, de los que sí dispone la empresa pública municipal SODEPO S.L. empresa que ha venido desempeñando el Servicio desde hace 10 años.

Es por ello que se SOLICITA LA AMPLIACIÓN de la Encomienda de Gestión del Servicio de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para 2021 a SODEPO S. L., que se viene desarrollando desde el día 1 de enero de 2021, en las cantidades de

ANEXO I

DESGLOSE SAD					
	SADM	SADD	TOTAL HORAS	COSTE/HORA	COSTE
ENERO	2.144	19.268	21.412,00	14,728	315.355,94
FEBRERO	2.288	19.663	21.951,00	14,728	323.294,33
MARZO	2.750	19.785	22.535,00	14,728	331.895,48
ABRIL	2.750	20.000	22.750,00	14,728	335.062,00
MAYO	2.750	20.000	22.750,00	14,728	335.062,00
JUNIO	2.750	20.000	22.750,00	14,728	335.062,00
JULIO	2.750	20.150	22.900,00	14,728	337.271,20
AGOSTO	2.750	20.154	22.903,70	14,728	337.325,69
SEPTIEMBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
OCTUBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
NOVIEMBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
DICIEMBRE	2.750	20.400	23.150,00	14,728	340.953,20
TOTALES	31.932	240.619,7	272.551,70		4.014.141,44
	14,728	14,728			
	470294,496	3543846,942			4.014.141,44

Informado por la Sra. Secretaria General accidental que la encomienda de gestión, a Sodepo, S.L. para la prestación del Servicio Ayuda a Domicilio tanto del Servicio Municipal (Plan Concertado), como de la Dependencia, no se ajusta a la legalidad, como sobradamente se sabe, por conocidos que son los informes que la Sra. Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto (ya jubilada) emitió en el pasado sobre las encomiendas de gestión a SODEPO, y que en mi condición actual de Secretaria General Acctal., hago míos y a cuyo contenido integro me remito para evitar repeticiones innecesarias, dando por incorporados los informes emitidos en fechas 23/03/2009, 17/07/2009 y 12/12/11.

Dicho por la Sra. Interventora que acepta indicados informes en todo su contenido.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bº
EL ALCALDE
 (Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



01DF A036 8C60 5C5B 37A2

(01)DFA0368C605C5B(37)A2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 10/5/2021

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 11/5/2021